



Resolución Ministerial N° 0439-2007-ED

Lima, 28 SET. 2007

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que el Ministro es la máxima autoridad del Sector Educación y titular del pliego presupuestal;

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley del Poder Ejecutivo promulgada por Decreto Legislativo N° 560, establece que el Ministro podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades y agilizar la marcha administrativa del Ministerio de Educación, resulta necesario delegar en sus unidades orgánicas durante el ejercicio fiscal 2007, determinadas facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro en su calidad de la más alta autoridad y Titular del Pliego 010 - Ministerio de Educación, sobre acciones de administración, de gestión y resolución referidas a los sistemas administrativos de Personal, Abastecimiento, Archivo, Contabilidad y Tesorería, aceptación o aprobación de donaciones de carácter asistencial o educativo y de representación legal del Ministerio;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se creó el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA y por Resolución Ministerial N° 0684-2006-ED se formaliza su creación como Unidad Ejecutora 109 en el Pliego 010: Ministerio de Educación, como consecuencia de ello, es necesario dar Representación Legal ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Acciones administrativas de gestión ante las Municipalidades y Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, durante el Ejercicio Fiscal 2007, las siguientes facultades y atribuciones del Titular del Pliego 010 - Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109 - Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA - RUC N° 20514521787;

1.1 Acciones administrativas de gestión ante las Municipalidades.

1.2 Representación legal del Ministerio ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Seguro Social de Salud - ESSALUD y las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP.

1.3 Suscripción de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones efectuadas por o al Ministerio de Educación.



Artículo 2 °.- Las delegaciones previstas por la presente Resolución comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso, así como tampoco podrán ser delegadas a terceras personas.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

